CONVENIO SOLIDARIO NRO. CS-079-2025

TIPO DE CONVENIO Y NRO.	CONVENIO SOLIDARIO NRO. CS-079-2024
ASOCIADO PÚBLICO ENTIDAD	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
JUNTA DE ACCION CUMUNAL	**ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA** **Nit:** 900.134.861-5
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES CORNARE COFINANCIA AL MUNICIPIO DE SONSÓN PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL PROYECTO "FORTALECER LA FERIA AGROAMBIENTAL DE SONSÓN COMO UN ESPACIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PROMUEVAN CONCIENCIA ECOLÓGICA, LA CULTURA CIUDADANA Y LOS NEGOCIOS VERDES, INTEGRANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL JARDÍN ETNOBÓTANICO EL LAGO Y LA SEDE REGIONAL PÁRAMO DE CORNARE"
VALOR	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. ($131.000.000)
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025

Entre nosotros a saber de una parte **DONNOVAN SAMITH VELÁSQUEZ CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.971.856 de Sonsón - Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de **SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE**, nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 015 del 03 de enero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** -ANTIOQUIA, por una parte; y por la otra, **MARIA GLORIA SERNA SANCHEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.754.778 de Itagüí, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA,** con Nit. 900.134.861-5, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA JAC,** hemos convenido en celebrar el presente convenio solidario, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente. **2.** Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **3**. Que el Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como

el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo**. 4.** Que la calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos. **5.** Que una Junta de Acción Comunal es la organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca. Además, permitirá que el municipio y la comunidad puedan comercializar los productos de la región, movilizar de forma más ágil a la población, reducir los costos de operación vehicular y del flete de los productos comercializados e implementar modelos de desarrollo y comercio rural. **6.** Que Las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo a la ley 2166 de 2021, por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los organismo de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otra dispersiones, en su Artículo 2 estable el desarrollo de la comunidad es conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzo de la población, sus organismos y las del estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados y los organismos comunales en articulación en las autoridades cada uno de sus territorios. **7.** Que De conformidad con lo preceptuado en el numeral 16 del artículo 6º de ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de ley 136 de 1994 que dispone: "en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. **8.** En línea con esta normativa nacional, el Plan de Desarrollo Municipal de Sonsón 2024–2027 establece como eje central el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, y el fortalecimiento del sector agropecuario, reconociendo la necesidad de implementar acciones educativas, culturales y productivas que integren el cuidado ambiental con la dinamización de la economía local. El diagnóstico municipal identificó como necesidades prioritarias: la limitada conciencia ambiental, la baja adopción de prácticas sostenibles, la escasa participación comunitaria en procesos ecológicos y la reducida visibilidad de los negocios verdes del territorio. **9.** Que, ante este contexto, se hace evidente la necesidad de realizar la Feria Agroambiental, un evento educativo y cultural orientado a la promoción de una cultura ambiental, la valorización del patrimonio natural, el fortalecimiento de los emprendimientos verdes y la articulación del desarrollo rural con el turismo sostenible. Este espacio permitirá visibilizar y fortalecer 64 iniciativas locales, fomentar el consumo responsable, promover la economía circular y generar encadenamientos productivos sostenibles. **10.** Que, el evento se desarrollará como una estrategia para atraer visitantes, fortalecer el tejido social y productivo, y fomentar la apropiación comunitaria del territorio. Las actividades programadas incluyen talleres de educación ambiental, jornadas de limpieza de fuentes hídricas, erradicación de especies invasoras, siembra de árboles, fortalecimiento técnico a negocios verdes, instalación de señalética ecológica, construcción de una unidad agropecuaria sostenible y adecuación de infraestructura en la zona del lago, entre otras. **11.** Que, estas acciones se desarrollarán en coordinación con entidades como CORNARE, y se articularán con espacios estratégicos como el Jardín Etnobotánica El Lago y la Sede Regional Páramo, que servirán como plataformas de formación ambiental, garantizando la sostenibilidad técnica del

proyecto. La sostenibilidad económica y social se asegura mediante el fortalecimiento de los negocios verdes, la generación de ingresos sostenibles y el fomento de la participación ciudadana, mientras que la sostenibilidad ambiental se materializa a través de prácticas responsables que contribuyen a la conservación de los ecosistemas locales. 12. Que, por lo anterior, se requiere realizar la contratación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria (ASOCOMUNAL), entidad con experiencia en la gestión de eventos sociales y ambientales, quien será responsable de coordinar la logística, la operación y el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Feria Agroambiental. Esta contratación es indispensable para la implementación eficiente de las actividades planificadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y de las políticas ambientales nacionales. **12.** Que, como parte del presente convenio solidario, se contará con la participación de la Administración Municipal y de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, donde las partes regirán desde los principios de igualdad, moralidad, transparencia y solidaridad.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 - Objeto del Convenio

El objeto del convenio es: AUNAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES CORNARE COFINANCIA AL MUNICIPIO DE SONSÓN PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL PROYECTO “FORTALECER LA FERIA AGROAMBIENTAL DE SONSÓN COMO UN ESPACIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PROMUEVAN CONCIENCIA ECOLÓGICA, LA CULTURA CIUDADANA Y LOS NEGOCIOS VERDES, INTEGRANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL JARDÍN ETNOBÓTANICO EL LAGO Y LA SEDE REGIONAL PÁRAMO DE CORNARE”

Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1) Realizar aporte en especie para la asistencia técnica administrativa, para la correcta ejecución del presente convenio.
2) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio solidario.
3) Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Municipio de Sonsón Antioquia, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio solidario.

4) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el Convenio Solidario, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por el Municipio.
5) Contar con la logística y la organización administrativa de acuerdo con el objeto convenio.
6) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto del convenio.
7) Llevar la contabilidad de los recursos del convenio discriminando las actividades de este. Los libros de contabilidad se mantendrán a disposición del Municipio y demás autoridades o entidades que ejerzan vigilancia sobre el proyecto.
8) El conveniente ejecutar las actividades presupuestadas relativas a la consecución de materiales que se requieran para el montaje escénico de la feria agroambiental.
9) Presentar un informe de la realización de las actividades pactadas dentro del convenio solidario, con el fin de validar el cumplimiento de las actividades relacionadas.
10) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor del mismo.
11) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del conveniente con el Municipio.
12) Las demás que por Ley o por la naturaleza del convenio se entiendan de pleno.
13) Suscribir el Acta de Liquidación del convenio en los términos estipulados en las normas vigentes.
14) Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
15) Las demás que sean compatibles con su naturaleza de acuerdo con:

Actividad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario*	Valor Total	Aporte económico Cornare	Aporte económico municipio de Sonsón	Aporte en especie Municipio	Aporte en especie ASOCOMUNAL

Talleres de Educación Ambiental	En el marco de la Feria Agroambiental 2025 se realizarán (4) cuatro talleres dirigidos a emprendedores participantes y al público general, con el objetivo de fortalecer la conciencia ambiental, promover el cumplimiento normativo y fomentar prácticas adecuadas de manejo. Cada taller tendrá una duración de tres (3) horas y será facilitado por un técnico o tecnólogo en áreas agrícolas, pecuarias, ambientales o afines. **TALLER 1. SOBRE NORMATIVA "PLASTICOS DE UN SOLO USO"** Objetivo: Informar sobre la Ley 2232 de 2022 y orientar a los emprendedores en el uso de alternativas sostenibles a los plásticos de un solo uso.	4	$ 541.290	$ 2.165.160	$ 2.165.160	$ 0	$ 0	$ 0

	Contenidos: Productos prohibidos y plazos legales. Alternativas biodegradables accesibles. Responsabilidades de productores y comerciantes. **TALLER 2. NORMATIVA ACEITES DE COCINA USADOS** Objetivo: Capacitar a los emprendedores sobre los impactos ambientales y normativas asociadas a la recolección y disposición de los aceites de cocina usados. Contenidos: Qué son los Aceites de cocina usados y por qué son peligrosos. Manejo adecuado y puntos de acopio. Conexión con gestores autorizados. **TALLER 3. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS** Objetivo: Fomentar prácticas							

	responsables de gestión de residuos sólidos en los emprendedores que participan en la feria agroambiental, con énfasis en reducción, separación y correcta disposición. Contenidos: Tipos de residuos y clasificación. Separación en la fuente y rutas de recolección. Alternativas de reducción y reutilización. **4. SOLICIACIÓN DE DECRETO PARA CIERRE DEL CERRO LAS PALOMAS Y MEDIDAS ESTABLECIDAS EN CAPACIDAD DE CARGA PARA EL CERRO LA VIEJA** Objetivo: Socializar las regulaciones sobre acceso y conservación del páramo del municipio, especialmente el cierre del Cerro Las Palomas y las medidas de capacidad de							

	carga en el Cerro La Vieja. Contenidos: Importancia de los páramos como ecosistemas estratégicos. Regulaciones vigentes y fundamentos del cierre temporal. Medidas de protección, acceso regulado y uso responsable. Participación ciudadana en la conservación.							
Bolsas Ecoamigables	Diseño, estampado y confección de bolsas Ecoamigables, elaboradas en poli tex textil de 70g /m2 color verde Antioquia, con las siguientes medidas 36 cm de alto x 26 cm de ancho con fuelle lateral de 4 centímetros y tira de 3 cm de ancho x 82 cm de largo. que serán entregadas a los negocios verdes participantes, para el empaque de sus productos y servicios durante la Feria Agroambiental y así disminuir el uso de plásticos	800	$ 10.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 0	$ 0	$ 0

	de un solo uso. El diseño para el estampado tendrá previa aprobación por parte de comunicaciones de ambas instituciones y deberá contener, como mensaje principal FERIA AGROAMBIENTAL 2025 y los logos del Municipio de Sonsón y Cornare.							
Volantes	Diseño e impresión de volantes tiro retiro en material propalcote de 300g, tamaño carta (14 cm x21 cm), impreso a color, con adverso brillo uv y reverso sin brillo. la información relacionada será una descripción de la temática de la feria agroambiental 2025, donde se resalta la biodiversidad de los 9 corregimientos y la zona fría, de igual forma se difundirá información de la conservación del páramo de	1000	$ 1.200	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0

	Sonsón, destacando medidas actuales como el cierre del acceso al Cerro Las Palomas y la implementación de la capacidad de carga en el Cerro La Vieja. El diseño será compartido previamente con la oficina de comunicaciones de CORNARE para su validación y aprobación.							
Señaletica	Diseño, impresión e instalación de señalética informativa a todo color en polipropileno calibre 50, con medidas de (50cm x 30 cm), material que garantiza la resistencia, durabilidad y adaptación a espacios exteriores durante el desarrollo de la Feria Agroambiental. Esta señalética tendrá mensajes breves y pedagógicos, buscando generar conciencia sobre	10	$ 160.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 0	$ 0	$ 0

	el grave impacto que los atropellamientos tienen en especies como zarigüeyas, serpientes, armadillos, aves, perezosos, entre otros. Esta señalética también alerta sobre momentos críticos como el amanecer y el atardecer, promueve la reducción de velocidad y brindan consejos prácticos para evitar accidentes. Esta iniciativa de es un llamado a cuidar lo que somos: biodiversidad, vida y territorio. Los diseños serán compartidos previamente con la oficina de comunicaciones de CORNARE para su validación y aprobación. Una vez terminada la feria agroambiental, esta señalética será instalada en la vía intermunicipal Sonsón- La Unión y Sonsón, Argelia, Nariño.							

Poster Informativo	Poster informativo a todo color en polipropileno calibre 50 con medidas de 60cm x 80 cm, con la información del proyecto y los cofinanciadores. Este material estará pegado sobre un tablero de madera inmunizada, con el fin de garantizar resistencia a la intemperie. El diseño será compartido previamente con la oficina de comunicaciones de CORNARE para su validación y aprobación. Una vez terminada la feria agroambiental, este poster será retirado del sitio.	1	$ 179.291	$ 179.291	$ 179.291	$ 0	$ 0	$ 0
Puntos Ecológicos	Está compuesto por tres divisiones con tapa y publicitario sobre la separación de los residuos. Tiene una base elaborada en perfil cuadrado de 3x3cm, tabla de 12x1.5cm, poste cuadrado de 4x4cm, pared	4	$1.305.827	$ 5.223.308	$ 5.223.308	$ 0	$ 0	$ 0

	frontal en tabla de 12x1.5cm, pared posterior en tabla de 12x1.5cm. Marco en perfil cuadrado de 3x3cm. Lateral en tabla de 12x1.5cm. Tapas en tablero de 12x1.5cm. El techo está construido en largueros de 4x4cm y tejas de polipropileno. Medidas: alto: 1.90m, largo: 120cm y ancho: 50cm. La capacidad de almacenamiento de cada compartimiento es de 0.38 m3.							
Asistencia Técnica	La Feria Agroambiental 2025 proyecta un aforo estimado de 12.000 asistentes durante sus cuatro (4) días de realización, lo que implica una afluencia diaria considerable de visitantes —incluyendo población local, visitantes nacionales e internacionales— que participarán en actividades pedagógicas, eventos y	4	$ 800.000	$3.200.000	$3.200.000	$ 0	$ 0	$ 0

	exposiciones programadas. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales, educativos y logísticos, se contará con la presencia de cuatro (4) tecnólogos en áreas ambientales, agrícolas, educativas o afines, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) para la Unidad Agrícola y dos (2) para el manejo de residuos sólidos. Esta decisión se fundamenta en que el perímetro del Jardín etnotánico del Lago, donde se desarrollarán estas actividades, es de gran extensión, y la afluencia constante de público requiere atención simultánea en múltiples puntos estratégicos. Funciones esenciales: • Técnicos de la Unidad Agrícola							

	(2 personas): Encargados de la entrega de semillas, la socialización sobre la importancia de los cultivos representativos del territorio y su relación con la economía local y la seguridad alimentaria. También orientarán a los visitantes en el reconocimiento de especies agrícolas presentes en la zona, fomentando prácticas sostenibles. • Técnicos de Manejo de Residuos Sólidos (2 personas): Responsables de liderar acciones de sensibilización y control del manejo adecuado de residuos sólidos en todo el evento, recorriendo las áreas, orientando en puntos ecológicos, acompañando a emprendedores y asegurando el cumplimiento de las prácticas							

	ambientales en todo momento. La presencia de este equipo especializado garantizará que ambas áreas de trabajo puedan atender de forma efectiva a un flujo constante de visitantes, manteniendo un servicio educativo y ambiental de calidad.							
Stand Negocios Verdes	Se realizará la construcción de 64 stands, cada uno con dimensiones de 1.20 metros de ancho por 1,50 metros de profundidad, distribuidos al rededor del espejo de agua del lago. Los stands serán construidos en guadua, material sostenible y resistente, que permite una construcción liviana y amigable con el entorno. Cada stand contará con una división en tela blanca tipo cerramiento, que permitirá delimitar visualmente los	1	$14.455.474	$14.455.474	$14.455.474	$ 0	$ 0	$ 0

	espacios y organizar adecuadamente la exhibición de productos. Para garantizar la seguridad y estabilidad de los módulos, las estructuras estarán reforzadas con uniones metálicas y anclajes al suelo, lo cual les brindará firmeza frente a las condiciones del lugar. La finalidad de estos stands será visibilizar, promover y fortalecer los negocios verdes del municipio de Sonsón, brindando a los emprendedores locales un espacio digno y atractivo para exhibir sus productos y servicios sostenibles. De igual forma busca resaltar el compromiso ambiental del territorio, incentivar el consumo responsable y fortalecer las economías locales que aportan a la							

	conservación de los recursos naturales.							
Techo Alrededor del Lago	Se construirá un techo temporal en guadua a una sola agua, con una altura de 3.0 metros en su parte más alta y 2.20 metros en la más baja. La cubierta estará elaborada en lona blanca laminada por ambas caras (110 g/m²), con protección UV del 3%, adecuada para intemperie. Por su doble laminación, esta lona es completamente impermeable, lo que garantiza una adecuada protección contra las condiciones climáticas. La instalación de esta estructura tiene como propósito principal brindar sombra y protección en el área destinada a los stands de negocios verdes ubicados alrededor del lago, beneficiando tanto a	1	$15.000.000	$15.000.000	$ 0	$15.000.000	$ 0	$ 0

	expositores como a visitantes. Asimismo, contribuirá a generar un ambiente cómodo, funcional y seguro, propicio para la exhibición, comercialización e interacción con productos sostenibles, fortaleciendo la visibilidad de los emprendimientos verdes del municipio de Sonsón. Es importante mencionar que este techo será instalado de manera provisional durante los cuatro días del evento, por ende, la guadua será entregada a las familias del municipio de Sonsón que requiera de las mismas para el mejoramiento de sus unidades productivas pecuarias.							

Electrificación del Lago	Se llevará a cabo la instalación de un sistema eléctrico alrededor del lago, que incluirá el tendido de cableado, puntos de conexión, reflectores y luminarias, con el fin de garantizar una iluminación adecuada, segura y funcional en todo el perímetro. Adicionalmente, se instalarán puntos de conectividad eléctrica destinados a los stands y a los espacios comunes, lo que permitirá el adecuado funcionamiento de equipos, exhibidores, sistema de sonido y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades en el marco de la Feria Agroambiental. Esta intervención busca fortalecer la logística general del evento, mejorar	1	$13.500.000	$13.500.000	$ 0	$13.500.000	$ 0	$ 0

	la experiencia de los visitantes y garantizar condiciones óptimas para la promoción de los negocios verdes del municipio de Sonsón. Esta electrificación del Lago se realizará de manera provisional, es decir solo se tendrá durante los 4 días del desarrollo de la feria agroambiental, posteriormente será retirada por el proveedor.							
Sistema Registro de Entrada	Contratación de un sistema digital para el registro ágil y sin contacto de asistentes a la Feria Agroambiental, con funcionalidades como lectura de códigos QR, generación de bases de datos y reportes estadísticos. Este sistema será instalado en la entrada de la locación en donde estará ubicada la feria agroambiental, este será un sistema temporal que operara los 4	1	$4.000.000	$4.000.000	$ 0	$4.000.000	$ 0	$ 0

	días concernientes a la feria, posteriormente este será retirado por la empresa encargada de este sistema. El sistema permitirá hacer seguimiento a la participación en actividades ambientales y de negocios verdes, fortaleciendo la gestión del evento y la medición de su impacto sostenible.							
Sonido	Se realizará el alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido profesional que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada cobertura acústica en toda el área del lago. Esta instalación permitirá la correcta difusión de mensajes, ambientación musical y apoyo sonoro a las actividades programadas, asegurando una	1	$3.000.000	$3.000.000	$ 0	$3.000.000	$ 0	$ 0

	experiencia clara y envolvente para los asistentes durante el desarrollo de la Feria Agroambiental. Este sistema estará compuesto por 5 cabinas doble parlante, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 6 micrófonos con cable con sus respectivas bases, distribuidas alrededor del cuerpo de agua para garantizar la adecuada acústica. Asimismo, es de resaltar que este sonido está funcionando los 4 días de la feria agroambiental.							

Control de Especies Invasoras	Para esta actividad, se proporcionarán jornales y herramientas para la erradicación manual de la especie invasora. Se deberá arrancar totalmente flores, hojas, tallos y raíces para evitar su dispersión. Cada jornal está destinado a erradicar 20 m² de la especie en áreas de bosque denso, y en zonas con cobertura de pastos, se espera que la eficiencia de la labor aumente. Los residuos de la erradicación no deben arrastrarse por el suelo, deben ser recolectados en costales y gestionados adecuadamente: se pueden utilizar como compost, forraje para animales confinados, o enterrarlos en fosas cubiertas con tierra. No se deben quemar ni dejar cerca de quebradas o ríos para prevenir su	650	$ 5.681	$3.692.650	$3.692.650	$ 0	$ 0	$ 0

	propagación. Se recomienda realizar un seguimiento quincenal del hoyo en el que se dispuso toda la biomasa, en el que se pueda observar si se da algún rebrote de la planta, para así realizar un control puntual y eficiente. Para esta actividad, se proporcionarán jornales y herramientas para la erradicación manual de la especie invasora. Se deberá arrancar totalmente flores, hojas, tallos y raíces para evitar su dispersión. Cada jornal está destinado a erradicar 20 m² de la especie en áreas de bosque denso, y en zonas con cobertura de pastos, se espera que la eficiencia de la labor aumente. Los residuos de la erradicación no deben arrastrarse por el suelo, deben ser recolectados en costales y							

	gestionados adecuadamente: se pueden utilizar como compost, forraje para animales confinados, o enterrarlos en fosas cubiertas con tierra. No se deben quemar ni dejar cerca de quebradas o ríos para prevenir su propagación. Se recomienda realizar un seguimiento quincenal del hoyo en el que se dispuso toda la biomasa, en el que se pueda observar si se da algún rebrote de la planta, para así realizar un control puntual y eficiente. Este control se llevará a cabo en el perímetro del lago y sus alrededores, donde se ha identificado la presencia dispersa del ojo de poeta. Esta especie, aunque llamativa, es invasora y presenta una alta capacidad de dispersión de semillas, lo que facilita su propagación							

	rápida y descontrolada. Es importante que los asistentes a la feria agroambiental tomen conciencia de los impactos negativos que genera: muchas personas, atraídas por su apariencia, la recogen y sin saberlo contribuyen a su expansión, afectando gravemente la biodiversidad endémica.							
Limpieza de Cauce	La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y	650	$11.407	$7.414.550	$7.414.550	$ 0	$ 0	$ 0

	otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición (material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho							

	promedio del cauce este entre 0.00 y 5.00 metros. La quebrada San José alimenta el espejo de agua del Jardín Etnobotánico El Lago. Nuestro propósito es que los visitantes de la Feria Agroambiental encuentren un cuerpo de agua limpio, transparente y con baja carga de elementos orgánicos e inorgánicos, como reflejo del compromiso con el cuidado de nuestras fuentes hídricas. Esta intervención busca sensibilizar sobre la importancia de proteger y manejar adecuadamente esta corriente de agua, vital para la biodiversidad del entorno. La limpieza se llevará a cabo, iniciando en el punto con coordenadas 5°42'54.97"N, 75°18'35.80"W a una elevación de 2.517 metros, y finalizando en el							

	punto 5°43'02.06"N, 75°18'40.86"W, con una elevación de 2.546 metros.							
Representación De Corregimientos	El municipio de Sonsón cuenta con nueve corregimientos y la conocida "Zona Fría". Cada uno de estos territorios posee una identidad particular, reflejada en sus costumbres, cultura y cultivos representativos. Los corregimientos son: Alto de Sabanas, Los Medios, Los Potreros, Río Verde de los Montes, Río Verde de los Henaos, La Zona Fría, San Miguel, La Danta, Jerusalén y La Linda. Como parte de una muestra cultural, se desarrollarán diez espacios temáticos, entendidos como áreas físicas diseñadas y ambientadas en torno a las características propias de cada	10	$1.500.000	$15.000.000	$ 0	$15.000.000	$ 0	$ 0

	uno de los corregimientos a representar. Estos espacios buscan resaltar aspectos culturales, históricos, naturales y sociales, permitiendo al público apreciar lo más significativo de cada territorio. Cada espacio estará compuesto por espacios temáticos, integrando elementos materiales que reflejan la identidad y esencia de cada corregimiento. • Los Medios: Instalación de un beneficiadero de café, incluyendo tolva y secadora, que permitirá visualizar el proceso de transformación del grano. • Los Potreros: Representación de una cocina típica con techo de teja de eternit y bordes de madera, donde se elaborará pan de arriero o bizcocho, producto							

	tradicional de la zona. • Alto de Sabanas: Espacio dedicado al higo, cultivo emblemático del corregimiento, con presencia de pencas, preparaciones culinarias y productos derivados. • Río Verde de los Montes: Escenografía con un trapiche tradicional de hierro y madera anclado al suelo, acompañado de caña de azúcar para mostrar el proceso de molienda. • Río Verde de los Henaos: Instalación que integra un tractor cargando un cajón con productos locales, sobre una base de madera y gravilla, representando la actividad agrícola. • La Danta: Representación de un taller artesanal de mármol con figuras talladas en piedra, recurso natural							

	del corregimiento. • Jerusalén: Muestra de diferentes tipos de mármol extraídos en la zona, resaltando su riqueza geológica. • San Miguel: Instalación de una balsa y un monumento en homenaje al pescador, figura emblemática del territorio. • La Linda: Representación de una barca como símbolo cultural característico del corregimiento. • La Zona Fría: puesta en escena del cultivo del maíz, como patrimonio inmaterial y soberanía alimentaria, se complementa con la preparación de las recetes más tradicionales a base de este grano, entre ellas: Buñuelos de maíz, Natilla, tortas de chócolo, entre otras.							
Arboles con Propósito	En el marco de la Feria Agroambiental 2025 se adquirirá	100	$97.000	$9.700.000	$9.700.000	$ 0	$ 0	$ 0

	un conjunto de árboles nativos de diferentes especies, con una altura mínima de 1 metro, que cumplirán una doble función: por un lado, servirán como elementos de ambientación natural y armonización de los espacios de exhibición y, por otro, se convertirán en herramientas pedagógicas vivas para educar a los asistentes sobre el adecuado cuidado, manejo, siembra, poda y riego de especies nativas, promoviendo así una cultura de respeto y protección hacia la biodiversidad local. Una vez finalizado el evento, estos árboles serán trasladados y sembrados en el Parque Recreativo La Pinera, en la vereda Río Arriba, propiedad del Municipio de Sonsón, como parte de una estrategia de							

	restauración ecológica para la recuperación y conservación de esta área estratégica. Punto de siembra: Coordenadas geográficas 5°43'06.0"N, 75°17'44.7"W, correspondientes al Parque Recreativo La Pinera, vereda Río Arriba, municipio de Sonsón.							
Unidad Agrícola Sostenible	Se llevará a cabo la construcción de una unidad agrícola demostrativa, con el propósito de integrar prácticas sostenibles de cuidado, manejo y aprovechamiento responsable de los recursos agrícolas presentes en el municipio de Sonsón. Esta unidad permitirá visibilizar la diversidad productiva del territorio, fortalecer la educación ambiental y promover modelos rurales	1	$6.769.108	$6.769.108	$6.769.108	$ 0	$ 0	$ 0

	compatibles con la conservación del entorno. La unidad agrícola hará énfasis en cultivos representativos como maíz, café, aguacate, higo y limón Tahití, que forman parte importante de la economía del municipio. Durante la Feria Agroambiental se realizará la entrega de semillas a los asistentes, incluyendo variedades como maíz nativo, lenteja, habichuela, frijol petaco, frijol gerardito y zanahoria, incentivando así la preservación de especies locales y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Para su montaje se utilizarán materiales como estacones de 4 x 4 pulgadas, vareta, varillas roscadas de media, tuercas, arandelas, bolsas para almacigo de							

	café, abono orgánico y demás implementos necesarios para la instalación del espacio demostrativo. La unidad tendrá un carácter pedagógico, demostrativo y ambiental, y estará destinada a generar conciencia sobre la importancia de adoptar modelos productivos sostenibles que respeten el equilibrio ecológico y fortalezcan la vida rural en Sonsón. Este montaje será instalado temporalmente en el Jardín Etnobotánico El Lago y estará disponible únicamente durante los cuatro días de realización de la Feria Agroambiental. Una vez finalizado el evento, las semillas que integran la unidad agrícola serán entregadas a los agricultores y							

	asistentes, como aporte al fortalecimiento de las unidades productivas del municipio.							
Pared De Rapel	Como parte de las estrategias de promoción del turismo de naturaleza y el reconocimiento de los ecosistemas locales, se construirá una estructura escenográfica en forma de montaña, con una pared de rápel de carácter exclusivamente demostrativo. Esta instalación será uno de los elementos principales de ambientación de la entrada principal de la Feria Agroambiental, ubicada en el Jardín Etnobotánico El Lago. La montaña se concibe como una estructura no escalable por el	1	$7.000.000	$7.000.000	$ 0	$7.000.000	$ 0	$ 0

	público, diseñada únicamente con fines pedagógicos, estéticos y simbólicos. Su objetivo es representar los ecosistemas del municipio, en especial el páramo y las cavernas del Magdalena Medio, resaltando la diversidad natural del territorio. La infraestructura estará compuesta por un sistema estructural mixto, conformado por: Elementos metálicos estructurales, que brindan soporte y estabilidad general. Guadua rolliza tratada, como componente estructural y ornamental, con enfoque en sostenibilidad y pertinencia cultural. Malla electrosoldada y costales							

	biodegradables, que permitirán moldear la topografía simulada. Concreto proyectado, con una dosificación diseñada para brindar resistencia y adherencia sobre superficies irregulares. El acabado final incluirá: Pintura especializada para concreto, que simula texturas y tonalidades propias de formaciones rocosas. Recubrimientos con material vegetal, estratégicamente dispuestos para recrear ambientes de alta montaña y zonas cavernosas. Intervenciones en la base interior para representar visualmente el interior de las cavernas, con texturas y efectos que ofrecen una experiencia							

	visual inmersiva. La pared de rápel, ubicada en una de las caras de la montaña, no será funcional para actividades físicas, ya que no está diseñada para ser utilizada por personas. Su función será únicamente decorativa y simbólica, como representación del turismo de aventura y los paisajes montañosos del municipio. Esta instalación escenográfica será de carácter temporal y estará presente únicamente durante los cuatro días de la Feria Agroambiental. Su montaje y posterior desmontaje se llevarán a cabo bajo estrictos criterios de sostenibilidad, garantizando en todo momento la preservación del Jardín Etnobotánico El Lago. Una vez finalizado el evento, el							

	espacio será restaurado a su estado original, sin generar impactos permanentes en la flora, la fauna o la estructura natural del lugar. Más que una intervención escénica, este será un espacio educativo y de sensibilización ambiental, donde propios y visitantes podrán reflexionar sobre la importancia de conservar los ecosistemas locales, conocer la diversidad de especies del municipio y comprender el valor ecológico del territorio sonsoneño. La instalación busca, así, conectar el arte, la naturaleza y la conciencia ambiental, en coherencia con los principios que inspiran la feria.							
Barcas para El Lago	Barcas destinadas a actividades recreativas y turísticas durante la feria agroambiental,	4	$1.500.000	$6.000.000	$ 0	$6.000.000	$ 0	$ 0

	promoviendo el uso responsable del ecosistema lacustre y fortaleciendo los negocios verdes que desarrollen actividades de turismo de naturaleza en el municipio.							
Jornada de Sensibilización	Durante los cuatro días de la Feria Agroambiental, se llevará a cabo una jornada de sensibilización ambiental dirigida a los visitantes del evento. Esta actividad consistirá en la realización de mini charlas itinerantes de aproximadamente cuatro minutos, centradas en los principales ejes temáticos de la feria. Entre los contenidos a abordar se encuentran: el impacto del control de especies invasoras en los ecosistemas locales; la importancia de fortalecer los negocios verdes mediante prácticas	1	$1.400.459	$1.400.459	$1.400.459	$ 0		$ 0

	responsables en sus unidades productivas; la biodiversidad del municipio de Sonsón y su riqueza natural; la conservación y limpieza de las quebradas que alimentan ecosistemas estratégicos como el Jardín Etnobotánico El Lago; así como la regulación de la capacidad de carga del Cerro La Vieja y el cierre definitivo del Cerro Las Palomas, ubicado en el páramo del municipio, resaltando la relevancia de estas medidas para la protección de los ecosistemas de alta montaña. Dado el carácter masivo del evento, las evidencias de esta labor serán documentadas mediante registro fotográfico. Para el desarrollo de esta jornada, se requiere la contratación de un técnico o tecnólogo en áreas							

	ambientales, educativas, administrativas o afines, con experiencia en atención al público, procesos pedagógicos y manejo básico de bases de datos. Se valoran especialmente habilidades en comunicación verbal y en el trabajo con públicos diversos. El servicio se prestará durante los cuatro días del evento, con una jornada de ocho horas diarias, para un total de 32 horas, en modalidad presencial.							
Coordinación de ejecución	Esta actividad se orienta a la organización y supervisión del aporte en especie que realizará ASOCOMUNAL como parte integral del proyecto. Se busca que ASOCOMUNAL aporte recursos humanos, logísticos y de vigilancia que fortalezcan las actividades sin	1	$1.000.000	$1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$1.000.000

	duplicar funciones ya asignadas a otras actividades. Además, esta coordinación está diseñada para cubrir los gastos generados por la ejecución del proyecto, tales como los costos de desplazamientos y la coordinación de personas. Se reconoce que el tiempo invertido en estas labores de supervisión y gestión implica una renuncia a otras actividades laborales, por lo que se contempla como una compensación en especie que refleja el compromiso y la inversión del esfuerzo comunitario en la consolidación y éxito del proyecto.							
Póliza de Responsabilidad Civil	Se realizará la adquisición de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos asociados a la realización de la Feria	1					$1.500.000	

	Agroambiental 2025 durante los días 15, 16, 17 y 18 de agosto. Esta póliza garantizará la protección frente a posibles daños a terceros (personas o bienes) que puedan ocurrir en el marco del evento, incluyendo actividades masivas, uso de instalaciones, montajes logísticos y participación de público general. La cobertura estará vigente durante los cuatro días del evento y contempla los escenarios y necesidades particulares de la feria, en concordancia con la normatividad vigente y los requisitos de aseguramiento para eventos públicos.							
Total proyecto vs Aportes				**$129.500.000**	**$65.000.000**	**$63.500.000**	**$1.500.000**	**$1.000.000**

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, la JAC deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, para efectos del respectivo desembolso.

Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de desembolso

El valor del presente convenio corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. ($131.000.000), donde la Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), aporta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000), y el MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA aporta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (65.000.000) de los cuales SESENTA Y TRES QUINIENTOS MILLONES M.L. ($63.500.000) son en dinero y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) en especie póliza de responsabilidad civil extracontractual, y la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA aporta la suma de UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) en especie.

Se pagará mediante UN UNICO DESEMBOLSO, una vez se cumpla las actividades programadas en el presupuesto con acta de avance y verificación de las mismas y acreditando la afiliación y el desembolso de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presidente de la ASOCOMUNAL informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos s que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SONSON. El Municipio de Sonsón, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de desembolso prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC

PARAGRAFO 1. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

Cláusula 6 – Declaraciones de la JAC

El Asociado hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
6.4 Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

6.7. La JAC manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. La JAC se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo del convenio será de desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio.

Cláusula 8 – Derechos de la JAC

8.1 Recibir desembolsos del convenio en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Convenio.

8.2 Recibir de parte del Municipio de Sonsón -Antioquia- la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales de la JAC

- Encontrarse al día en los respectivos pagos al Sistema Integral de Seguridad Social

Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente convenio, el contratista deberá presentar
(a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
(b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.
(c) Informe mensual de actividades.
(d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio

10.1 Hacer uso de las potestades contractuales para exigir el cumplimiento del convenio.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Municipio

- Cumplir con la obligación de desembolso en los términos y condiciones establecidas en el convenio
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento convencional, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convencional
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cláusula 12 - Responsabilidad

La **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA,** con Nit. 900.134.861-5, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subasociados, al **Municipio de Sonsón -Antioquia-** en la ejecución del objeto del presente Convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio

El **Municipio de Sonsón -Antioquia-** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la JAC cumpla con el objeto del presente Convenio.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la JAC derivadas del presente convenio, **Municipio de Sonsón -Antioquia-** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del convenio por el incumplimiento de las obligaciones del asociado que afecten gravemente la ejecución del convenio y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del convenio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA,** con Nit. 900.134.861-5, debe pagar a **Municipio de Sonsón -Antioquia**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **Municipio de Sonsón -Antioquia-** adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio de Sonsón, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de los desembolsos, los cuales, se harán según ejecución, las características del convenio a desarrollar y la experiencia y antigüedad de la entidad que adelantará las actividades propias del convenio, se considera que, no existe la necesidad de exigir garantía de cumplimiento en el negocio jurídico.

Sin embargo, el Municipio de Sonsón asumirá la responsabilidad de **adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual**, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio, es de anotar que esta póliza constituye un aporte en especie por parte de la JAC. Dicha póliza constituye aporte en especie del presente convenio, y hace parte del convenio interadministrativo suscrito con la Corporación Ambiental.

Cláusula 17 – Independencia de la JAC

La JAC es una persona jurídica independiente del **Municipio de Sonsón -Antioquia**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA,** con Nit. 900.134.861-5, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Sonsón -Antioquia-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

La JAC no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Sonsón -Antioquia-**.

Cláusula 19 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la JAC y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o se podrá hacer uso del procedimiento de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la JAC a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente.

Cláusula 22 – Anexos del Convenio

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Asociado a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El **Municipio de Sonsón -Antioquia-** pagará a ASOCOMUNAL el valor del presente Convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro.

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	$ 65.000.000	CDP 2772 del 01 de agosto de 2025.	2.2.3.2.02.02.009.10.03.58
	$ 65.000.000	CDP 2942 del 14 de agosto de 2025.	2.2.3.2.02.02.009.10.03.04
Valor del registro presupuestal	128.500.000	RP 2939 del 15 de agosto de 2025.	2.2.3.2.02.02.009.10.03.58 2.2.3.2.02.02.009.10.03.04

El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en se ejecutará en el Coliseo Municipal de Sonsón – Antioquia.

Para constancia, se firma mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato CS-079-2024, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	Dónnovan Samith Velásquez Cárdenas Secretaria de Asisitencia Rural y Medio Ambiente

Proyectó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación
Revisó	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional Jurídico Oficina de Contratación